

Trinidad en 14 de Marzo de 1783



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y cumplir el Decreto inserto, sobre un préstamo de ciento y ochenta millones de reales de capital á censo ó renta vitalicia sobre la del Tabaco, con la admision del tercio del capital en créditos contra la testamentaria del Señor Felipe V. y con las demás condiciones que en él se expresan.



DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos-Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeiras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y

A

Tier-

